



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 107 -2017-GR CUSCO/GGR

Cusco, 06 JUN 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 601-2017 GR-CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 010-2017 GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI/ALF/NSB y Memorándum N° 987-2017 GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Memorándum N° 325-2017 GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el **Proyecto: 2158268** Mejoramiento del Servicio Educativo en el Centro Poblado Oscollo, **Act/AI/Obra: 4000036** Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria, **Metas: 0297-2014, 0036-2015 y 0183-2016** Construcción de Infraestructura Educativa, correspondiente a los Ejercicios Presupuestales 2014, 2015 y 2016, quedaron pendiente en los inventarios finales de almacén, saldo de materiales de libre disponibilidad;

Que, con Informe N° 601-2017 GR-CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, se solicita autorización para la transferencia de materiales de libre disponibilidad del proyecto antes mencionado al **Proyecto: 2230858** Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Kcauri, **Act/AI/Obra: 4000013** Mejoramiento de Puesto de Salud, **Meta 0153-2016** Construcción de Infraestructura de Salud, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2016, remitiendo para dicho efecto el correspondiente expediente de transferencia de saldo de materiales;

Que, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado, procede a la evaluación del expediente de transferencia de materiales y emite opinión de conformidad al contenido del mismo mediante Informe N° 010-2017 GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI/ALF/NSB;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9) de la Directiva N° 013-2005-GR CUSCO/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103° de la Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Cusco, que señala como función de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas";

Que, la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR, establece que la liquidación de proyectos de inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, consiguientemente es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, prevé: "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con Memorándum N° 325-2017 GR CUSCO/ORAJ de 19 de mayo del 2017, opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional Cusco;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2017-GR CUSCO/GR de 16 de enero del 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR con efectividad del año 2016, la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad por el importe de **S/ 8,101.10 (Ocho Mil Ciento Uno con 10/100 Soles)**, cuya descripción se detalla a continuación:

DEL:

Proyecto : **2158268** Mejoramiento del Servicio Educativo en el Centro Poblado Ocollo.
Act/AI/Obra : **4000036** Mejoramiento de infraestructura de Educación Primaria.
Meta : **0297** Construcción de Infraestructura Educativa.
Ejercicio : **2014** y
Meta : **0036** Construcción de Infraestructura Educativa.
Ejercicio : **2015** y
Meta : **0183** Construcción de Infraestructura Educativa.
Ejercicio : **2016**.

AL:

Proyecto : **2230858** Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Kcauri.
Act/AI/Obra : **4000013** Mejoramiento de Puesto de Salud.
Meta : **0153** Construcción de Infraestructura de Salud.
Ejercicio : **2016**.

Material a Transferir:

Esp.Gasto	Descripción	Unid	Cant	P. Unit.	Total	Referencia
26.22.24	Disco de Corte para concreto de 7" Kamasa	Unid	2	26.4	52.80	O/C 537-14
26.22.24	Cumbrera Inferior para teja andina	Pza	95	12.25	1,163.75	O/C 5228-14
26.22.24	Cumbrera Superior para teja andina	Pza	95	12.25	1,163.75	O/C 5228-14
26.22.24	Limatesa para teja andina de 1.18mx5mm	Unid	30	14.75	442.50	O/C 5228-14
	Total monto a transferir de la meta 297- 2014			S/	2,822.80	
26.22.24	Yee pvc sal de 4"x4" plastisur	Pza	7	7.00	49.00	O/C 1564-15
26.22.24	Yee pvc sal 4"x2" plastisur	Pza	16	4.90	78.40	O/C 1564-15
26.22.24	Yee Pvc sal 3"x2" inyector	Pza	3	4.50	13.50	O/C 1564-15
26.22.24	Varilla de acero corrugado FY=4200 kg/cm2 grado 60 de 3/8" 3n y am aceros arequipa	Unid	24	14.8	355.20	O/C 1565-15
26.22.24	Cola sintética para madera tekno	Gln	7	22.00	154.00	O/C 1566-15
26.22.24	Laca selladora p/laqueado en madera fast.	Gln	7	35.00	245.00	O/C 1566-15
26.22.24	Tubería Pvc Sap c/r A-10 1/2" vduit	Unid	8	13.00	104.00	O/C 1606-15
26.22.24	Contra zócalo de cerámico de 10x30cm(7x36cm) san lorenzo	Mts	148.5	7.20	1,069.20	O/C 1886-15
	Total monto a transferir de la meta 0036- 2015			S/	2,068.30	
26.22.24	Pintura látex acrílico satinado cpp	Gln	22	69.50	1,529.00	O/C 960-16
26.22.24	Cuaderno de obra 100hjs autocopiativo dacer	Unid	3	44.00	132.00	O/C 1270-16
26.22.24	Guantes de jebe para albañil calibre 30 protex	Par	81	13.00	1,053.00	O/C 1425-16
26.22.24	Barniz para madera paracas	Gln	8	62.00	496.00	O/C 1432-16
	Total monto a transferir de la meta 0183- 2016			S/	3,210.00	
	Importe Total a Transferir a la meta 0153-2016			S/	8,101.10	



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. EDUARDO ZANS LOAYZA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO